



Ref.: Expte. N° 11-09-58649

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 24 de noviembre de 2009

**VISTO:**

El trabajo solicitado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Tercero para que la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, confeccione una Metodología y Cálculo del costo de la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbano, Barrido y Limpieza de la ciudad de Río Tercero;

**Y CONSIDERANDO:**

El informe producido por el Secretario de Extensión, en el que manifiesta que el personal que integra dicho Centro de Transferencia cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para afrontar el servicio requerido por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero;

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad;

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. C);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar el convenio específico entre el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en los vistos de la presente.

**Art. 2°.-** Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase al Decanato para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 858 /2009**



Dr. MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas



SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA